



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-11027494-GDEBA-DDDPPMCPGP - Rectificación de Actos Administrativos - Leopoldo CODA

VISTO el EX-2021-11027494-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual el agente Leopoldo CODA solicita la rectificación de los actos administrativos correspondientes a las reubicaciones excepcionales de los años 2015 y 2020 aprobados por Resolución N° 46/17 de la entonces Secretaría de Medios, enmarcado en el Decreto N° 116/15, y RESO-2021-28-GDEBA-MCPGP, enmarcado en el Decreto N° 1257/20, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Leopoldo CODA revista actualmente en un cargo de la Planta Permanente Con Estabilidad, en el Ministerio de Comunicación Pública, Dirección Provincial de Radio Provincia, Dirección de Producción Radial, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13, Código 3-0003-V-1, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que el agente de mención solicita la rectificación de la Resolución N° 46/17 y la RESO-2021-28-GDEBA-MCPGP, tomando como base el Decreto N° 2302/14, donde se lo reubicó en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Cargo Inicial, con cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que por Resolución N° 46/17 de la entonces Secretaría de Medios, enmarcado en el Decreto N° 116/15, se aprobó la Reubicación Excepcional para los agentes de Planta Permanente, que reubicó a partir del 1° de enero de 2015 al agente en cuestión en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3-0004-X-3, Administrativo Ayudante "D" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, debiendo haber sido reubicado en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0267-XI-3, Periodista "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que por RESO-2021-28-GDEBA-MCPGP del Ministerio de Comunicación Pública, enmarcado en el Decreto N° 1257/20, que aprobó la Reubicación Excepcional para el personal de Planta Permanente, se lo reubicó al agente de mención, a partir del 1° de enero de 2021, en la Categoría 13 del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0003-V-1, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, debiendo haber sido reubicado en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Código 5-0266-IX-2, Periodista "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que en virtud de lo expuesto corresponde rectificar, en relación al agente Leopoldo CODA, el Anexo I de la Resolución N° 46/17 de la entonces Secretaría de Medios y el Anexo I de la RESO-2021-28-GDEBA-MCPGP;

Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Administración del Ministerio de Comunicación Pública documenta la nomenclatura presupuestaria correspondiente al crédito y débito de la presente gestión;

Que para hacer efectiva la medida se adecuará el cargo de revista del interesado, con aplicación a las partidas específicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo-Financiero 2022 según Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
LOS DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y N°2/2022**

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo-Financiero 2022 según Ley N° 15.310, la transferencia de un (1) cargo, según se detalla a continuación:

DÉBITO

Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 485, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 – Administrativo – 1 Cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 485, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 – Profesional – 1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Rectificar el Anexo 1 de la Resolución N° 46/17 de la entonces Secretaría de Medios, en relación al agente Leopoldo CODA (DNI N° 31.447.346, Clase 1985), dejando establecido que la reubicación debe ser considerada en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, categoría 11, Código 5-0267-XI-3, Periodista "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Rectificar el Anexo 1 de la RESO-2021-28-GDEBA-MCPGP, en relación al agente Leopoldo CODA (DNI N° 31.447.346, Clase 1985), dejando establecido que la reubicación debe ser

considerada en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, categoría 13, Código 5-0266-IX-2, Periodista "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Determinar que lo establecido en la presente se efectuará dentro del Ejercicio Administrativo-Financiero 2022 según Ley N° 15.310 atendiendo a la siguiente imputación: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 485, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 – Profesional.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.